

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 2024. -----

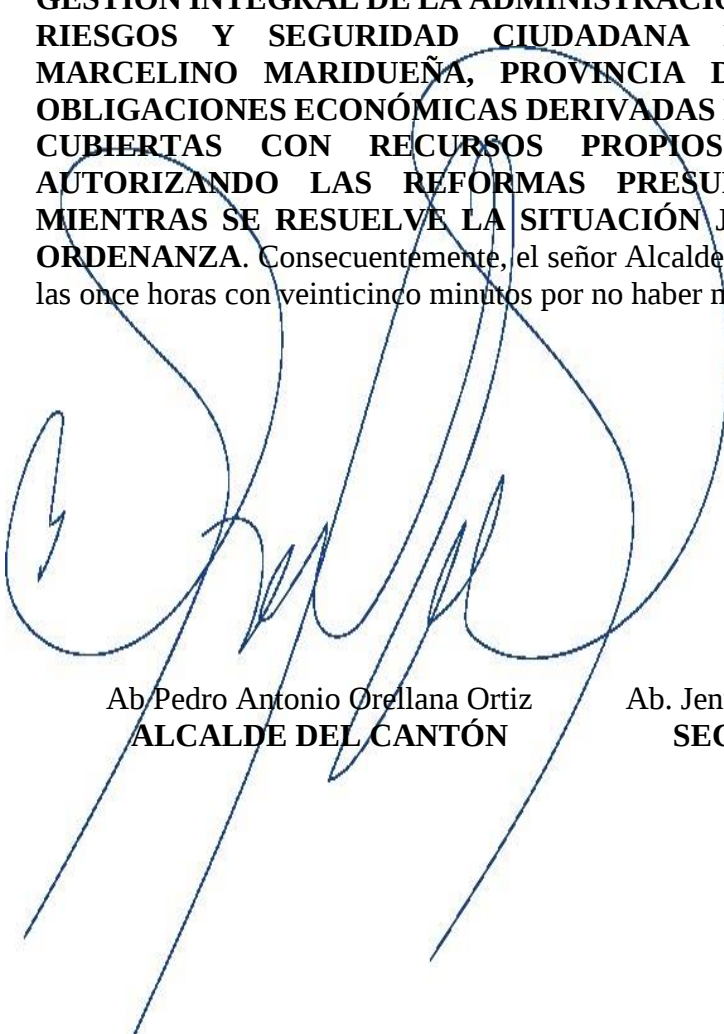
En la ciudad de Crnel. Marcelino Maridueña, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil veinticuatro siendo las diez horas, se lleva a cabo una sesión Extraordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Abogado Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón. En esta sesión se encuentran presentes los Ediles principales: la Técnica Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí, el Licenciado Brandt Mitchell Rubio Pinos, el Señor Segundo Eugenio Nieves López, la Doctora Roxana Patricia Veliz Apolinario, el Doctor Fidel Junior Zúñiga Sánchez, y el Abogado Darío Javier Ordeñana Baldeón, en su función de Procurador Síndico Municipal, actuando la suscrita como Secretaria de Concejo. El Señor Alcalde solicita a la Secretaría verificar el quórum reglamentario según lo establecido en el Artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización para dar inicio a la sesión extraordinaria, como lo indica el Artículo 319 de la misma normativa. Una vez confirmada la presencia suficiente de miembros, se declaró la sesión instalada. A continuación, se procedió a la lectura del orden del día, el cual es el siguiente: PRIMERO: Análisis y Resolución del Informe Jurídico Nro. PS-GADMM-034-2024 emitido por el Procurador Síndico Municipal relacionado a la situación jurídica que presenta la Ordenanza para la creación y recaudación de la tasa de servicios de cámaras de videovigilancia, alarmas comunitarias y botones de pánico para la gestión integral de la Administración Municipal, gestión de riesgos y seguridad ciudadana en el cantón Crnl. Marcelino Maridueña.- SEGUNDO: Evaluación y Resolución sobre la continuidad del contrato Nro. SIE-PS-GADMM-002-2024 suscrito con la Compañía Humanitas S.A. para la contratación del servicio de alquiler y monitoreo con cámaras de videovigilancia, alarmas comunitarias y botones de pánico para la gestión integral de la Administración Municipal, Gestión de riesgos y seguridad ciudadana en el cantón Crnel. Marcelino Maridueña, provincia del Guayas, y que las obligaciones económicas contraídas sean cubiertas con fondos propios del GAD Municipal, tomando en consideración la decisión del Juez de la unidad multicompetente del Cantón Naranjito, dentro de la acción constitucional de medidas cautelares Nro. 09326-2024-00468.- Una vez expuestos los puntos del orden del día de la presente sesión ante el Concejo Municipal, el SEÑOR ALCALDE indica que por tratarse de una sesión con carácter de extraordinaria se solicita a la señorita secretaria que proceda a leer el primer punto del orden del día. La SEÑORITA SECRETARIA indica **PRIMERO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME JURÍDICO NRO. PS-GADMM-034-2024 EMITIDO POR EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL RELACIONADO A LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE PRESENTA LA ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DE SERVICIOS DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, ALARMAS COMUNITARIAS Y BOTONES DE PÁNICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN CRNL. MARCELINO MARIDUEÑA.** - Luego de esto interviene el SEÑOR ALCALDE para manifestar lo siguiente: Quería informarles que las empresas radicadas aquí en Marcelino Maridueña como son el Ingenio san Carlos, SODERAL y Papelera Nacional habían presentaron en días anteriores una acción constitucional que había recaído en el Juez Multicompetente del cantón Naranjito, Dr. Alfredo Sebastián Olingi León, quien luego de admitir la acción al trámite ha dispuesto como medidas

cautelares la suspensión provisional de los efectos que tiene la referida Ordenanza que fue aprobada por el Concejo Municipal denominada para la creación y recaudación de la tasa de servicios de cámaras de videovigilancia, alarmas comunitarias y botones de pánico para la gestión integral de la Administración Municipal, gestión de riesgos y seguridad ciudadana en el cantón Crnl. Marcelino Maridueña, ante esta Resolución del Juez es necesario que el Concejo Municipal sesione tal como lo estamos haciendo a fin de tratar la decisión del señor Juez y a su vez comunicarles a ustedes que se va a iniciar el trámite para la defensa de la legalidad de la Ordenanza a través de la Procuraduría Síndica del GAD Municipal, que para esto el señor Procurador Síndica ha elaborado un Informe dándoles a conocer lo anteriormente mencionado, informe que solicito que sea leído en la parte pertinente por la señorita Secretaria del Concejo. Acto seguido la SEÑORITA SECRETARIA lee lo siguiente con respecto al Informe Jurídico No. 035-PS-GADCMM-2024 de fecha 20 de junio de 2024 emitido por el Ab Darío Javier Ordeñana Baldéon, Procurador Síndico: “Al ser la petición planteada por las Compañías "SOCIEDAD AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.", SODERAL SOCIEDAD DE DESTILACIÓN DE ALCOHOLES S.A." y "PAPELERA NACIONAL S.A." una acción constitucional; lo resuelto por el Juez Constitucional debe ser cumplido de forma inmediata por este GAD Municipal como entidad accionada; sin perjuicio de solicitar la revocatoria de conformidad a lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, puesto que lo resuelto, se constituye en una suspensión provisional que por mandato del Art. 28, Ibidem, no constituye prejuzgamiento sobre la declaración de la violación ni tendrán valor probatorio en el caso de existir una acción por violación de derechos. En este sentido, la Procuraduría Síndica de este GAD Municipal, desde ya se encuentra redactando el escrito de contestación a la Acción de Medidas Cautelares presentada, a fin de que el Juzgador las revoque en estricto Derecho. Sin perjuicio a aquello, en mi calidad de Procurador Síndico, recomiendo que la resolución dictada el 20 de junio de 2024, a las 08h59, por el Ab. Alfredo Sebastián Olingi León, Juez de dicha Unidad Judicial del cantón Naranjito, a través de la cual se SUSPENDIO los efectos de la ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DE SERVICIOS DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, ALARMAS COMUNITARIAS Y BOTONES DE PÁNICOS, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA", sea puesta en conocimiento del Concejo Municipal, a fin que dicho órgano legislativo cumpla con la decisión jurisdiccional de suspender los efectos; luego de lo cual se deberá emitir la correspondiente resolución administrativa en ese sentido” hasta aquí el informe del Procurador Síndico. El SEÑOR ALCALDE interviene: bien como es una disposición de carácter constitucional eso es de aplicación inmediata, la notificación llegó el día jueves 20 de junio a las **xxxxxx**, en todo caso quería que ustedes tengan conocimiento a fin de poder emitir alguna Resolución y acatar lo ordenado por el Juez y bien como lo indica en el informe hay que contestar la demanda para lo cual ya se están preparando los alegatos respectivos con el objetivo de solicitar la revocatoria de dicha suspensión provisional, en el supuesto caso de que sea aceptada o no la revocatoria, esto tiene otra instancia que consiste en la apelación ante una sala especializada de la Corte Provincial del Guayas. En este sentido el **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** manifiesta su apoyo con este punto tratado y mociona que se acate inmediatamente lo resuelto por el Juez en relación con la suspensión de la Ordenanza. Expresa la importancia de cumplir con las decisiones judiciales para mantener la legalidad y el orden institucional. Esta moción recibe el respaldo de la VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARI, motivo por el cual el

SEÑOR ALCALDE solicita que a través de la Secretaria se someta a votación.- LA SEÑORITA SECRETARIA: “Con su venia Señor Alcalde, procedo a registrar la votación de los señores Concejales: Vice alcaldesa Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, a favor; Lcdo. Brandt Mitchell Rubio Pinos, a favor; Concejal Segundo Eugenio Nieves López, a favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, a favor, Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; informo Señor Alcalde que por la moción presentada por el Concejal Fidel Junior Zúñiga Sánchez y apoyada por los demás Señores Concejales que asisten a esta sesión han votado a favor cinco Concejales más el voto del señor Alcalde. Por lo tanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña con **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2024-041 RESUELVE** por unanimidad: **ACOGER EL CONTENIDO DEL INFORME JURÍDICO NO. 035-PS-GADCMM-2024 EMITIDO POR EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, RELACIONADA CON LA RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES DICTADA POR EL JUEZ MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN NARANJITO, QUE ORDENA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS DE LA ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DE SERVICIOS DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, ALARMAS COMUNITARIAS Y BOTONES DE PÁNICO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA E INICIAR A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL LA DEFENSA DE LA LEGALIDAD DE LA ORDENANZA.** A continuación, el Señor Alcalde solicitó a la Señorita Secretaria que procediera con la lectura del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**. La Secretaria anunció que este punto se centraba en la **“EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO NRO. SIE-PS-GADMM-002-2024 SUSCRITO CON LA COMPAÑÍA HUMANITAS S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER Y MONITOREO CON CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, ALARMAS COMUNITARIAS Y BOTONES DE PÁNICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, PROVINCIA DEL GUAYAS, Y QUE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONTRAÍDAS SEAN CUBIERTAS CON FONDOS PROPIOS DEL GAD MUNICIPAL, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA DECISIÓN DEL JUEZ DE LA UNIDAD MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN NARANJITO, DENTRO DE LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE MEDIDAS CAUTELARES NRO. 09326-2024-00468”**. El Señor Alcalde interviene: como ustedes bien conocen el servicio de alquiler de las cámaras del sistema de videovigilancia demanda un pago mensual de \$28.223,27 que iba a ser sostenido a través de la recaudación que se obtenga en base a la ordenanza que ha sido impugnada y sobre la cual provisionalmente sus efectos han sido suspendidos lo cual mas o menos estaba distribuido de la siguiente manera: Comerciantes con un aporte de tres mil ciento cuarenta y tres, el sector industrial con un valor de doce mil dólares, la comunidad con un valor de ocho mil quinientos treinta y nueve y la diferencia la pagaba el GAD Municipal la cual equivale a seis mil trescientos cuarenta y tres con 27 centavos. Debido a la suspensión provisional de la Ordenanza, nos enfrentamos a la imposibilidad de recaudar los fondos necesarios. Esto obliga al GAD Municipal a realizar reformas presupuestarias urgentes para cumplir con el contrato vigente y en funcionamiento. Es fundamental resolver cómo cubrir los gastos mensuales que demanda este servicio de alquiler este año y durante el litigio

judicial. Es por eso que se ha convocado a la Directora de Gestión Financiera para que nos explique bien el tema presupuestario y a su vez someter a decisión de ustedes para que el Concejo Municipal resuelva oficiar a la Directora Financiera para que proceda a realizar las reformas respectivas y que ustedes de manera oportuna tengan conocimiento de que es lo que se pudiere afectar para por lo menos en este año solucionar el pago del servicio de alquiler mientras se resuelve la acción constitucional de medidas cautelares, dicho esto solicito que por favor la Ing. Aracelly proceda a exponer. La ING. **ARACELLY DEL ROCÍO MARTÍNEZ CARRASCO, DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA:** “Buenos días señor Alcalde y Señores Concejales, en relación al análisis de la ejecución presupuestaria, procederemos a evaluar el primer semestre de este año. Nuestro objetivo principal será identificar posibles excedentes en los tributos recaudados, los cuales podrían contribuir parcialmente a cubrir la situación actual. Asimismo, revisaremos detalladamente los gastos ejecutados en los diversos programas que componen nuestro presupuesto institucional. Con base en estos análisis, propondremos al Concejo Municipal posibles reformas presupuestarias necesarias, las cuales podrían ser aprobadas por ustedes según el programa que pudiera ser afectado, para enfrentar esta situación. Estas actividades se llevarán a cabo a lo largo de esta semana. Generalmente, utilizamos la primera semana de julio para definir los ingresos correspondientes al primer semestre y proponer alternativas viables para cubrir el déficit que ocasionaría por la suspensión temporal de la Ordenanza”. Concluida la intervención por parte de la Directora Financiera, la vicealcaldesa, Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, plantea: "Señor Alcalde, ¿podrían verse afectadas algunas de las obras solicitadas por la Asamblea Local Ciudadana, como los recursos destinados para los movimientos de tierra del cementerio municipal o el plan de viviendas?" A lo que el Señor Alcalde responde que ambos proyectos ya están en ejecución. Posteriormente, la Directora Financiera solicita permiso para intervenir y expone que cualquier ajuste presupuestario debe garantizar que tanto los gastos corrientes como los de inversión se mantengan en línea con la normativa vigente. Acto seguido, el Señor Alcalde somete a consideración la moción para la aprobación del segundo punto del orden del día. **LA VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARI** manifiesta “Mociono que se autorice al señor alcalde para que continúe con la ejecución del contrato del servicio de alquiler para el sistema de monitoreo y videovigilancia, y además se le faculte para llevar a cabo las reformas presupuestarias necesarias para cubrir el 100% del costo mensual de este servicio, hasta que se resuelva judicialmente la suspensión de la ordenanza que busca establecer la tasa por el servicio de seguridad”. Por su parte, los **CONCEJALES SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ y FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** expresan su apoyo a la moción presentada por la Vicealcaldesa Jenny Elizabeth Fiallo Llangari. **El SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaria proceder con la votación respecto a la aprobación del segundo punto del orden del día. La **SEÑORITA SECRETARIA** “Con su venia Señor Alcalde, procedo a registrar la votación de los señores Concejales: Vice alcaldesa Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, a favor; Lcdo. Brandt Mitchell Rubio Pinos, a favor; Concejal Segundo Eugenio Nieves López, a favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, a favor, Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; informo Señor Alcalde que por la moción presentada por la Vicealcaldesa Jenny Elizabeth Fiallo Llangari y apoyada por los demás Señores Concejales que asisten a esta sesión han votado a favor cinco Concejales más el voto del señor Alcalde. Por lo tanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña con **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2024-042 RESUELVE** por unanimidad: **AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE A CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. SIE-PS-GADMM-002-2024, SUSCRITO CON LA**

COMPAÑÍA HUMANITAS S.A., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER Y MONITOREO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, ALARMAS COMUNITARIAS Y BOTONES DE PÁNICO, DESTINADOS A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, PROVINCIA DEL GUAYAS Y QUE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DE DICHO CONTRATO SEAN CUBIERTAS CON RECURSOS PROPIOS DEL GAD MUNICIPAL, AUTORIZANDO LAS REFORMAS PRESUPUESTARIAS NECESARIAS, MIENTRAS SE RESUELVE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA REFERIDA ORDENANZA. Consecuentemente, el señor Alcalde da por terminada la sesión, siendo las once horas con veinticinco minutos por no haber más de que tratar. - Lo certifico-



Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN



Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO